



OBJETO: ADQUISICION DE UNA IMPRESORA LASER COLOR Y UN MONITOR LED PARA LA CAMARA DE DIPUTADOS, según especificaciones establecidas en los Anexos I y II, Fichas Técnicas, y lo que a continuación se detalla.

CAPITULO 1 ASPECTOS GENERALES

1.1 JURISDICCION LICITANTE

Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe

CAPITULO 2 PROCEDIMIENTO LICITATORIO

2.1 SOMETIMIENTO AL REGIMEN JURIDICO

La presentación por el proponente de la oferta sin observaciones a la Ley N° 12.510 o su decreto reglamentario, pliego de bases y condiciones generales y cláusulas particulares, implica la aceptación y sometimiento a las cláusulas de esta documentación básica, constituyendo el todo un contrato que se perfecciona con la aprobación en término de la adjudicación por la autoridad jurisdiccional competente, conforme el art. 13 de la Ley N° 12.510.

2.2 SISTEMA DE GESTION

La presente Gestión se realizará mediante el sistema de sobre único. La evaluación de las ofertas estará a cargo de la Dirección de Administración, la Dirección de imprenta, la Dirección de Informática y la Secretaría Administrativa de la Cámara de Diputados, las que procederán a analizar la admisibilidad y conveniencia de las ofertas, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y establecerán el orden de mérito de las ofertas y recomendarán la adjudicación a la oferta más conveniente emitiendo la correspondiente Acta de Preadjudicación.

2.3 FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Secretaría Administrativa de la Cámara de Diputados: Gral. López 3055 – Primer Piso - Oficina 8.

2.4 FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS

La apertura de ofertas se realizará el día 26 de octubre de 2016, a las 11:00 horas, en la Secretaría Administrativa de la Cámara de Diputados: Gral. López 3055 – Primer Piso - Oficina 8.

Una copia de cada Oferta quedará a disposición de los Oferentes para su vista, durante los dos (2) días hábiles posteriores al acto de apertura en la Secretaría Administrativa de la Cámara de Diputados.



CAPITULO 3 DE LOS OFERENTES

3.1 CALIDAD DEL PROVEEDOR

A los efectos de la presentación de las ofertas, es requisito estar inscripto en el Registro Único de Proveedores Contratistas de la Provincia. No obstante, podrán presentar ofertas personas humanas o jurídicas no inscriptas, implicando la sola presentación, solicitud tácita de inscripción en un todo de acuerdo con el art. 142 de la Ley N° 12.510 y su decreto reglamentario. En este último caso los oferentes, al momento de presentar la oferta y formando parte de la misma, deberán proporcionar e incluir la información que en cada caso se indica, acompañando copia debidamente certificada de la documental que así la acredite:

A. Personas humanas y apoderados:

1. Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, domicilio real y constituido, estado civil y número y tipo de documento de identidad.
2. Número de Código Único de Identificación Tributaria.
3. Número de Inscripción en la Administración Provincial de Impuestos (API).

B. Personas jurídicas:

1. Razón social, domicilio legal y constituido, lugar y fecha de constitución.
2. Número de Código Único de Identificación Tributaria.
3. Número de Inscripción en la Administración Provincial de Impuestos (API).
4. Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de fiscalización y administración.
5. Copia certificada por autoridad de registración del Contrato Social y su última 5. modificación.
6. Fechas de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos de administración y fiscalización.

C. Personas jurídicas en formación:

1. Fecha y objeto del contrato constitutivo.
2. Número de expediente y fecha de la constancia de iniciación del trámite de inscripción en el registro correspondiente.

D. Agrupaciones de Colaboración, Consorcios y Uniones Transitorias:

1. Identificación de las personas humanas o jurídicas que los integran.
2. Identificación de las personas humanas que integran los órganos de administración y fiscalización de cada empresa.
3. Fecha del compromiso de constitución y su objeto.
4. Fecha y número de inscripción emitida por la autoridad de registración o constancia de iniciación del trámite respectivo.
5. Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato, con renuncia expresa al beneficio de excusión.
6. Porcentaje de participación que tendrá cada miembro en la UT que constituya en caso de resultar adjudicatarias.



7. Actas societarias de cada miembro del consorcio oferente, que contenga la autorización para la suscripción del compromiso de constitución de la UT en los términos y condiciones del punto 5.

Los oferentes no inscriptos deberán cumplir con los requisitos aprobados por la Unidad Rectora Central para su inscripción en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia con anterioridad a la fecha de adjudicación. Este plazo podrá ser ampliado tanto por la Unidad Rectora Central como por esta Cámara de Diputados de la Provincia por razones debidamente fundadas. Será aplicable el régimen de sanciones establecido en la presente reglamentación a aquellos oferentes que resulten adjudicatarios no habiendo cumplido con los requisitos exigidos para la inscripción definitiva dentro del plazo establecido.

En caso de que la oferta fuera suscripta por apoderado, deberá adjuntar a la misma fotocopia autenticada del poder que así lo habilite, siempre que no se encuentre inscripto en el mencionado Registro.

CAPITULO 4 DE LAS OFERTAS

4.1 REQUISITOS DE LAS OFERTAS

La presentación de las ofertas se hará a través del procedimiento de sobre único, debiendo cumplimentarse con las formalidades establecidas en el art. 139 de la Ley N° 12.510 y su decreto reglamentario, teniendo en cuenta en particular lo siguiente:

En el Sobre deberá establecerse claramente en el exterior el tipo y número del acto licitatorio a que está referido, el día y hora del Acto de Apertura y titularlo "Documentación, antecedentes, propuesta técnica y económica".

Las Ofertas deberán ser presentadas en sobre perfectamente cerrado, en original y copia (fotocopia simple), ambas en idéntica cantidad de fojas.

4.2 MANTENIMIENTO DE OFERTA

El oferente se obliga al mantenimiento de la oferta con su correspondiente garantía durante un plazo de treinta (30) días corridos, contado a partir del día siguiente al del acto de apertura. La obligación de mantener la oferta se renovará automáticamente por períodos de quince (15) días corridos, hasta un máximo de sesenta (60) días corridos, salvo que el oferente notificara fehacientemente al organismo licitante su decisión de desistir de la misma con, por lo menos, tres (3) días de anticipación al día del vencimiento de cada uno de los períodos de renovación establecidos, exclusive. La comunicación de renuncia al mantenimiento de la oferta por un nuevo período dentro del plazo señalado anteriormente, no importará la pérdida de la garantía de la oferta. El mantenimiento de oferta comprenderá un plazo total de noventa (90) días corridos en caso de no formularse renuncia en tiempo y forma.

4.3 REQUISITOS PARA HACER USO DE BENEFICIOS DE LA LEY 13.505

Los oferentes que opten por hacer uso de los beneficios de esta ley deberán cumplimentar con lo previsto en el artículo 4 de la misma y, previo al acto de



apertura, estar inscriptos en el Registro Único Provincial de Proveedores y Contratistas de la Provincia.

CAPITULO 5 CONTENIDO Y EVALUACION DE LAS OFERTAS

5.1 OFERTA

La oferta deberá incluir, en el orden que se indica, la siguiente documentación:

1. Nota de presentación, por la cual se manifieste la intención de participar en la gestión y los datos personales o empresariales.
2. Índice de la documentación presentada.
3. Oferta económica, de acuerdo a lo especificado en los apartados 5.2. y 5.3.
4. Tasa Retributiva de Servicios \$ 100.

Para el pago de la misma podrá optar por una de las siguientes formas:

En papel sellado o estampillado de la Provincia de Santa Fe, efectuado en cualquiera de las sucursales del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., por el importe indicado.

A través del sitio de Internet www.santafe.gov.ar, Subportal Compras, Trámite Liquidación de Tasa Retributiva de Servicios, donde obtendrá el formulario 324 o 720 para liquidarla, debiendo con dicho formulario realizar el pago en cualquiera de los siguientes bancos habilitados para el cobro: Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Nación Argentina, Macro, Municipal de Rosario, Credicoop, Bersa (Suc. Santa Fe, Rosario, Paraná).

En todos los casos, ya sea la hoja en blanco con el timbrado correspondiente, la boleta emitida por sistema y el ticket de pago obtenido, deberán acompañar la oferta al momento de su presentación. En ninguno de los casos el pago podrá tener una antigüedad superior a cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de ofertas.

5. Garantía de mantenimiento de oferta, según lo establecido en la cláusula particular 7.2.
6. Declaración jurada del oferente de que no se encuentra comprendido en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Pública Provincial.
7. Declaración por la que se acepta la competencia y jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe, haciendo renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción incluyendo la federal.
8. Nota mediante la cual informa, que al momento de su inscripción en el Registro Único Provincial de Proveedores, se adhirió a la Ley N° 13.505.
9. Constancia de inscripción en el Registro Único Provincial de Proveedores. En su defecto, la documentación que acredite su personería de acuerdo a la cláusula particular 3.1.



10. Certificado Fiscal para Contratar vigente (s/ Resolución General N° 1814-10/01/05 - AFIP) o en su defecto, constancia de solicitud del mismo. Para este último caso, una vez transcurrido el lapso, que para su expedición fija la citada norma, la Comisión Evaluadora quedará facultada automáticamente para proceder a la desestimación de la propuesta que no obtuviere su otorgamiento.

11. Constancia de Cumplimiento Fiscal extendida por la Administración Provincial de Impuestos (s/Resolución General N° 019 – 20/10/2011 – API). La misma se obtiene con clave fiscal a través del sitio de Internet www.santafe.gov.ar, ingresando a: Impuestos – Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Constancia de Cumplimiento Fiscal. Los oferentes de otras provincias, que demuestren no tener sustento en la Provincia de Santa Fe, deberán presentar una nota con carácter de declaración jurada exponiendo dicha situación, comprometiéndose a que en caso de ser adjudicado, procederá a dar de alta a la jurisdicción de Santa Fe. (*)

12. Certificado negativo expedido por el REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (R.D.A.M.) de la Jurisdicción que corresponda al oferente (en original o copia certificada por Tribunales o Escribano Público), tanto para “Personas humanas”, o “Personas Jurídicas”. Para el caso de “Personas Jurídicas”, deberá presentarse certificado de los miembros que integren los órganos de administración; para “Unión Transitoria” (U.T.), de los miembros de los órganos de administración de las personas jurídicas que la componen. (Ley 11.945, Art. 2 inc. a. 1 y 2, y Decreto 1005/2006). (*)

13. Listado que acredite el cumplimiento de lo establecido en el punto “A” del Anexo II.

14. Descripción técnica requerida en el punto “B” del Anexo II.

15. Toda otra documentación legal o técnica que se solicite en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

5.2 OFERTA ECONOMICA

Deberá cotizarse el precio unitario y el total general de la oferta. El precio cotizado será considerado precio final, por todo concepto, para la Cámara de Diputados.

Importante:

Se podrá cotizar por uno o ambos renglones. Como alternativa, después de ofertar por el total de los renglones, el oferente podrá proponer descuentos en su oferta sobre la base de la adjudicación de todos los renglones. Estos descuentos serán tenidos en cuenta a los efectos de evaluar la conveniencia de la oferta.

5.3 MONEDA DE COTIZACIÓN:

La oferta económica deberá expresarse en pesos.

CAPITULO 6 PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

6.1 CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se efectuará por renglón y recaerá en aquella oferta que, habiendo cumplimentado las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones de la presente



gestión (admisibilidad formal, técnica y económica), resulte la más conveniente para la Cámara de Diputados.

CAPITULO 7 REGIMEN DE GARANTIAS

7.1 GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Se constituirá por el equivalente al uno por ciento (1%) del total de la oferta, y en caso de haber cotizado con alternativas, sobre el mayor valor propuesto. Deberá constituirse en pesos, según lo dispuesto en el punto 6 del art. 134 del Decreto N° 1.104/16.

Si se optare por pagaré a la vista deberá ser pagadero en la ciudad de Santa Fe y cumplimentar con la reposición fiscal del uno coma dos por ciento (1,2 %) correspondiente al Impuesto de Sellos.

7.2 GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Se constituirá por el siete por ciento (7%) del valor total de la adjudicación, dentro de los cinco (5) días de la notificación de la misma.

Deberá constituirse en pesos, pudiendo optarse por:

a. Póliza de Seguro de Caucción, aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, a satisfacción de la Cámara de Diputados.

b. Pagaré a la vista de acuerdo a lo previsto en el punto 6 del art. 134 del Decreto N° 1.104/16.

Dicha garantía es obligatoria y será devuelta al proveedor, una vez finalizado el plazo de garantía técnica acordado para los bienes entregados o una vez certificada de conformidad la entrega de los bienes adjudicados, según corresponda.

Cuando la garantía se constituya mediante Póliza de Seguro de Caucción, deberá incorporarse expresamente el siguiente texto: "A los fines de la determinación del siniestro, el mismo quedará configurado por el incumplimiento de la obligación garantizada declarado mediante el acto formal previsto en la Póliza, sin que la causa o medida de ese incumplimiento pudieran afectar el derecho del asegurado e independientemente de que el tomador discuta en sede administrativa o judicial los motivos invocados por el beneficiario y, eventualmente, la aseguradora pueda solicitar el reembolso de las indemnizaciones que hubiera dado en pago".

CAPITULO 8 CONDICIONES ESPECIALES

8.1 LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

La entrega de los bienes, libre de todo gasto para la Cámara de Diputados, se efectuará en la Dirección de Informática de la Cámara de Diputados, o donde la Secretaría Administrativa lo determine oportunamente, dentro del plazo máximo de (30) días corridos contado a partir del día siguiente al de la notificación de la adjudicación efectuada por autoridad competente, pudiendo renovarse por 30 (días) en caso de causas correctamente fundamentadas.



El proveedor deberá suministrar un inventario detallado con los números de series correspondientes. Asimismo, dichos números de serie deben estar legibles en cada componente. La información deberá ser entregada en papel y en soporte digital. Los productos entregados deberán estar acompañados de una memoria descriptiva de todos los elementos que lo componen. La recepción de los mismos se hará en forma provisoria hasta tanto se emita la F.A.D. correspondiente.

8.2 FORMA DE PAGO

El pago se efectuará dentro de los veinte (20) días de la fecha de presentación de la factura respectiva, previa conformidad definitiva del organismo receptor.

En todos los casos el organismo receptor, adoptará las medidas pertinentes a los fines de la correspondiente certificación, en un todo de acuerdo a la Ley N° 12.510 y su decreto reglamentario.

El adjudicatario al momento de presentar las facturas para el cobro correspondiente deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto N° 3.035/14 y sus modificatorios (presentación de la Constancia de Cumplimiento Fiscal – Resolución N° 19/11 de API).

CAPITULO 9 INCUMPLIMIENTO DEL ADJUDICATARIO

9.1 PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento del plazo de entrega establecido en el presente pliego hará pasible al adjudicatario de la aplicación de una multa equivalente al uno por mil (1^{0/00}) diario del monto total cumplido fuera de término.

Sin perjuicio de lo antedicho la falta de cumplimiento a las condiciones establecidas en el presente pliego, dará lugar a la aplicación de lo previsto en el inc. l) del art. 139 del Decreto N° 1.104/16.

INFORMES:

Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe – General López 3055 – Primer Piso – Secretaría Administrativa – 1° Piso Oficina 8 – Tel. 0342-4573166.

Correo Electrónico: despacho_secadm@diputadossantafe.gov.ar

DIRECCION DE ADMINISTRACION, Octubre de 2016.



ANEXOS

ANEXO I

LISTA DE BIENES

REGLON	DESCRIPCIÓN	CANT.
1	Impresora Multifunción Laser Color	1
2	Monitor LED	1



ANEXO II

1. DESCRIPCIÓN DEL EQUIPAMIENTO

CARACTERÍSTICAS GENERALES

El equipamiento y/o componente ofertado deberá ser nuevo y sin uso, debiendo el adjudicatario presentar pruebas fehacientes de tal condición a requerimiento de la Cámara de Diputados, como así también el origen de los mismos.

Los equipos ofertados deben responder como mínimo a las características descriptas en el Anexo II - Fichas Técnicas, por lo tanto solo se aceptaran propuestas iguales o superadoras.

Se deberá indicar la totalidad de las unidades funcionales, dispositivos y accesorios necesarios para asegurar el eficaz y correcto funcionamiento del equipamiento ofertado, las que a través de este detalle quedarán automáticamente incluidas en el precio total cotizado para los mismos.

La omisión en la oferta de alguna unidad, dispositivo o accesorio que al momento de las verificaciones, a juicio de la Cámara de Diputados, resulte necesario para el normal funcionamiento del equipo ofrecido, obligará a la adjudicataria a proveerlo de inmediato y sin cargo.

2. PRESENTACIÓN TÉCNICA DE LAS OFERTAS

Las características técnicas del equipamiento y dispositivos que se cotizan, deberán especificarse con el nivel de detalle, definiciones y/o datos suficientes que permitan realizar por parte de la Cámara el análisis técnico correspondiente.

Presentar folletos, publicaciones y/o manuales que avalen las especificaciones técnicas de los productos detallados en la oferta y que contribuyan a facilitar la mejor interpretación de sus características y capacidades. La presentación de los mismos no exime al oferente de la obligatoriedad de describir las características técnicas de todos y cada uno de los puntos que componen las fichas técnicas correspondientes. Si con la información suministrada no se puede determinar la oferta, la Cámara de Diputados podrá desestimarla sin pedido de aclaraciones adicionales.

3. GARANTÍA Y SERVICIO TÉCNICO

Los equipos involucrados en el presente concurso deberán contar con una garantía mínima de un año. Cuando se trate de conjuntos descriptos en más de una ficha técnica deberá tomarse la garantía más extensa.

La garantía alcanzará a los repuestos que fueren necesarios para la reparación del equipamiento, sin excepción alguna, como así también la mano de obra, movilidad, permanencia y horas de trabajo, para asegurar el correcto funcionamiento dentro de los plazos estipulados.

Durante el período de garantía, la Cámara de Diputados se reserva el derecho de instalar dispositivos adicionales y/o ampliar las capacidades del equipamiento, con el personal que éste designe, sin que esto implique la pérdida de la garantía sobre las mismas,



previa comunicación al adjudicatario con un tiempo de antelación no menor a veinticuatro (24) horas.

Además el oferente deberá notificar por escrito y mantener actualizada, en el caso de resultar adjudicatario, la lista del personal técnico autorizado para acceder a los equipos instalados, especificando:

- I. Apellido y Nombre
- II. Nro. de documento
- III. Área de atención a cubrir (en función del equipamiento y dispositivos ofrecidos)

La Cámara de Diputados no aceptará interrupciones en el uso del equipamiento por falta de repuesto y/o solución técnica y/o falta de información, y/o conocimientos necesarios, que excedan períodos mayores de cuarenta y ocho (48) horas corridas por cada uno de los requerimientos de servicio correctivo o setenta y dos (72) horas alternadas/acumuladas en el mes para cada uno de los equipos.

Las horas se contarán en días hábiles de la Administración Pública Provincial, considerando veinticuatro (24) horas diarias. Los plazos se computarán a partir del momento en el cual la Cámara de Diputados comunique fehacientemente al adjudicatario la respectiva falla.

Todos los materiales, herramientas y repuestos destinados a la atención técnica durante el período de garantía deberán ser provistos por el adjudicatario.

El adjudicatario podrá, de común acuerdo con el servicio solicitante retirar el equipamiento para su reparación. En este caso deberá proveer, en su lugar y en forma provisoria, un equipo de similares características que asegure el normal desenvolvimiento de las actividades que se venían desarrollando en el equipo hasta antes de producida la falla.

En caso de incumplimiento de los plazos previstos para la ejecución de la garantía, el adjudicatario será pasible, previa comunicación al Organismo competente, de la aplicación de una multa cuya forma de cálculo es la siguiente:

$$Mc = (Th - Tg) \times Va \times 0.001$$

Mc Multa por incumplimiento en el servicio mantenimiento técnico correctivo.

Th Tiempo en horas transcurrido desde el momento de la comunicación de pedido de servicio técnico

Tg Horas de gracia: 48 horas.

Va Valor del equipo o producto de acuerdo a la adjudicación definitiva.

La marca propuesta por el adjudicatario debe poseer servicio técnico oficial en la ciudad de Santa Fe.

4. EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS OFERTAS

La evaluación técnica se realizará a todas las ofertas para determinar las que se ajustan técnicamente a lo solicitado.

Al momento de efectuar las evaluaciones técnicas correspondientes, la Cámara de



Diputados podrá requerir pruebas y/o demostraciones que a su juicio faciliten la verificación del estricto cumplimiento de lo indicado por el oferente. Este facilitará la realización de todas las pruebas y/o demostraciones requeridas, quedando a su total cargo los gastos que esto pudiera demandar.

En todos los casos el oferente deberá poner a disposición de la Cámara de Diputados el equipamiento/software necesario para la realización de las mismas, dentro del plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas hábiles de solicitado.

5. PLAZO Y FORMA DE ENTREGA

El equipamiento adjudicado deberá ser entregado por el proveedor dentro de los TREINTA (30) días de la notificación de la adjudicación que podrán renovarse por TREINTA (30) días más en caso de causas correctamente fundamentadas.

6. LUGAR DE ENTREGA

Los productos se entregarán libres de todo gasto para la Cámara de Diputados en la Dirección General de Informática de la ciudad de Santa Fe o donde ésta lo determine oportunamente.

El oferente deberá coordinar con la Dirección General de Informática el lugar y día de la realización de la entrega, total o parcial, de los elementos o servicios adjudicados.

Todo producto entregado deberá estar acompañado de una memoria descriptiva de todos los elementos que lo componen. La recepción de los mismos se hará en forma provisoria hasta tanto se emita la F.A.D. correspondiente.

7. FECHA DE ACEPTACIÓN DEFINITIVA (F.A.D.)

La Cámara de Diputados realizará los controles y verificaciones que correspondieren sobre los productos provistos a los efectos de proceder a dejar en firme la fecha de aceptación definitiva (F.A.D.).

La Cámara de Diputados dispondrá de un plazo máximo de quince (15) días corridos, a partir de la fecha de recepción provisoria de la totalidad de los equipos involucrados en los renglones, para otorgar la F.A.D, la cual se hará a renglón completo.

Si se detectara durante el transcurso de este período la falta o mal funcionamiento de algún elemento, se interrumpirán automáticamente los plazos hasta que se resuelva la situación.

8. RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS

El oferente asume toda la responsabilidad, por las violaciones que se pudieran causar, en materia de patentes, derechos de autor o licencias de uso, con respecto a los bienes y servicios proporcionados, en caso de resultar adjudicatario de la presente licitación.

El adjudicatario deberá asumir a su costo, la defensa en juicio y los eventuales perjuicios emergentes, en caso de que se presente una demanda que, los bienes y/o servicios proporcionados violen una patente, derecho de autor o licencia resultante, quedando de esta manera totalmente salvada la responsabilidad de la Cámara de Diputados.



9. CONSULTAS

Para consultas técnicas dirigirse a la Dirección de Informática:

e-mail: informatica@diputadossantafe.gov.ar

T.E.: 0342 – 4573130

Dirección: General López 3055 - Subsuelo

Cámara de Diputados



10. FICHAS TECNICAS

FICHA TÉCNICA Nro 1

IMPRESORAS LASER MULTIFUNCIÓN COLOR

Datos generales

Tipo de equipo	Sistema de consola (escáner integrado) Pantalla táctil capacitiva color con funciones multi-touch. Personalizable y administrable desde navegador web. Dúplex automático.
Sistema de Impresión	Láser electrostático. Color
Velocidad de impresión y copia	<ul style="list-style-type: none">• A4: máx. 55 ppm color /monocromo• A3: máx. 27 ppm color /monocromo
Velocidad doble cara A4	Mínimo 55 ppm.
Dual scan	100 originales A6-A3, máx 163,6/m2
Funciones Copiadora	Por capítulos, inserción de portadas y páginas, prueba de copia, memoria de configuración de trabajos, modo póster, protección de copia, repetición de imagen.
Tiempo de 1ª copia/impresión mono/color	(seg.): mínimo, 4,6 en color y 4,1 en monocromo
Tiempo de calentamiento	Aprox: 22 seg. Máx,
Gradación	256
Zoom:	25-400% en pasos del 0,1%; auto-zoom
Resolución de copia (dpi):	600 x 600
Peso	Hasta 100 kg. Aprox.
Alimentación de papel	
Standard	1150 hojas, max 6650 hojas aprox.
Bandeja universal (2)	500 hojas (A5-A3) (52-256 g m2) c/u
Bandeja de entrada manual.	para 150 hojas (A5 - SRA3, ancho: de 90 a 320 máx longitud: de 139,7 a 1200 mm y banner, 52 - 300 g/m2) para papel estándar, sobres, transparencias, papel grueso, pancarta
Formato de papel	A6-SRA3 y papeles personalizados.
Gramaje del papel (gr/m²)	52-300 papel estándar.



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

LICITACION PRIVADA N° 03/2016		EXPEDIENTE N°
Formato original:	A5 - A3	
Sistema		
Memoria de sistema estándar (MB)	2.048	
Disco duro de sistema estándar (GB)	250	
Interface estándar	10-Base-T/100-Base-T/1,000-Base-T Ethernet, USB 2.0	
Protocolos de red	TCP/IP (IPv4 / IPv6); IPX/SPX; SMB; LPD; IPP; SNMP; HTTP	
Tipos de frames	Ethernet 802.2; Ethernet 802.3; Ethernet II; Ethernet SNAP	
Alimentador automático de documentos	Hasta 100 originales; A6-A3; 35-163 gr. Dualscan ADF	
Capacidad de entrada de papel (hojas)	Estándar: 1.150	
Bandejas de papel de serie	Bandeja 1: 500 hojas, A5-A3, 52-256 gr. Bandeja 2: 500 hojas, A5-SRA3, 52-256 gr. Bandeja manual: 150 hojas, A6-SRA3, tamaños personalizados, banner, 60-300 gr.	
Doble cara automática	A5-SRA3; 52-256 gr.	
Capacidad de salida de papel (sinfinalizador)	Máx.: 250 hojas	
Volumen mensual de copia/impresión recomendado	12.000	
Volumen mensual de copia/impresión máximo	150.000	
Duración del tóner negro mínimo	27.500	
Duración del tóner color mínimo	26,000	
Duración de la unidad de imagen negra	135.000 páginas/600.000 páginas (Tambor/Revelador)	
Duración de la unidad de imagen color	95.000 páginas / 600000 páginas (Tambor/Revelador)	
Consumo de energía	220-240 V / 50/60 Hz; Menos de 2.0 kW (sistema)	

Especificaciones de la impresora	
Resolución:	Máx. 1800 x 600 ppp
Modo Alta calidad:	1.200 x 1.200 ppp
Lenguaje de descripción de página:	PCL6 (XL 3.0); PCL 5; PostScript 3 (CPSI 3016); XPS VER 1,0



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

LICITACION PRIVADA N° 03/2016		EXPEDIENTE N°	
Compatibilidad S.O:	Windows XP/Vista/7 (32/64), Windows Server 2003/2008 (32/64 bit), Linux Ubuntu 12.04, AS 400/ SAP/ UNIX/ CITRIC/ MAX OSX10X		
Funciones de impresión:	Impresión directa de PCL, PS, TIFF, XPS, PDF, ficheros PDF encriptado y OOXML (DOCX, XLSX, PPTX); mixmedia y mixplex; programación de trabajo "Easy Set" ; superposición; marcas de agua; protección de copia; impresión carbon copy		
Tipos de letra	80x PCL, 137 Post Script 3		
Especificaciones del Escáner			
Tipo de escaneado:	Escaneado a E-mail/FTP/Buzón (HDD)/PC (SMB)/ WebDAV/Me/Home/USB/DPWS, Network Twain .		
Resolución:	Máx. 600 x 600 dpi		
Velocidad de escaneado:	Máx. 160 ipm (monocromo-color)		
Tamaño de los originales:	Máx. A3		
Formatos de escaneado:	TIFF, PDF, PDF compacto, JPEG, XPS, XPS compacto, PPTX, PDF Encriptado		
Direcciones de escaneado:	2100, Compatible con LDAP		
Especificaciones de la copiadora			
Alimentador de documentos	<ul style="list-style-type: none">• Alimentador de documentos con escaneado dual• 100 hojas, máx. 163 g /m2 • De A6 a A3		
Preselección de copia:	1 - 9999		
Zoom:	25 - 400% en incrementos del 0,1%		
Primera copia A4:	4,6 / 4,1 segundos (color/blanco y negro)		
Resolución Impresión:	1800 x 600 ppp		
Modo Alta calidad Impresión:	1200 x 1200 ppp		
Funciones de copia:	Modo de capítulo y de cubierta, copia de prueba, ajuste de la imagen en color, modo creativo, modo póster, copia de libros, copia satin ada, copia de documentos de identidad, marca de agua, sello, protección contra copia, 2 en 1 / 4 en 1 / 8 en 1.3		



FICHA TÉCNICA Nro 2

MONITOR LED

Características generales

- a) Pantalla LED Color de 21.5" o mayor, orientable, no reflectiva, con controles de brillo y contraste.
- b) Formato Panorámico 16:9
- c) Resolución: WXGA (1920x1080) en modo gráfico.
- d) Colores: 16 millones como mínimo.
- e) Tiempo de Respuesta: 5ms como máximo.
- f) Brillo: 200 bits como mínimo
- g) Relación de Contraste (Típico/Estática): 1000:1 como mínimo.
- h) Conectividad analógica (VGA) y digital (HDMI o DisplayPort), deberán proveerse los cables de video analógico y digital correspondientes compatibles con la placa de video PCI
- i) El equipamiento deberá contar con garantía y servicio de posventa por al menos 24 meses, provisto por el fabricante